



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



*[Handwritten signature]*

Dr. JORGE TULLIO COSENTINO SOLER  
DIRECTOR (e)  
DIRECCION TÉCNICA, BIENESTAR LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DE TRABAJO

**ACTA DE ACUERDO EN REUNION EXTRAPROCESO**

En la ciudad de Lima, siendo las 10.00 a.m., del día 22 de Octubre del 2008, se hizo presente ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, que despacha el Dr. Jorge Tulio Cosentino Soler, como Director(e) de la Dirección Técnica, Bienestar Laboral y Seguridad Social de la Dirección Nacional de Relaciones Colectiva de Trabajo, con la asistencia del señor Oscar Cueva Vargas, en su calidad de Abogado Conciliador, la empresa SERVICIO NACIONAL DE ADIESTRAMIENTO EN TRABAJO INDUSTRIAL - SENATI, representado por Claudio Villamonte Rázuri, con DNI N° 09082878, como Apoderado, Jair Da Costa Filomeno, con DNI N° 09390892, como Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Zonal Lima, Juan Rojas Rojas, con DNI N° 07786789, como Gerente de Recursos Humanos - Dirección Nacional, Luís Castro Bazan, con DNI N° 06175727, como Asesor Legal - Dirección Nacional, Pedro Ayala Chacaltana, con DNI N° 21411719, como Gerente de Administración y Finanzas, y el SINDICATO NACIONAL DEL PERSONAL TECNICO DOCENTE PROFESIONAL DEL SENATI, representado por Alfredo Ciro Miranda Huamani, con DNI N° 06196219, como Secretario General, Juan Limaylla Aguirre, con DNI N° 09218574, como Secretario de Defensa Nacional, Mesías Nobarrio Moreno, con DNI N° 06266802, como Secretario de Organización Nacional, Manuel Calle Palomino, con DNI N° 08570773, como Sub Secretario General Nacional, Jorge Avalos Chávez, con DNI N° 17972630, como Sub Secretario de Organización Nacional, Marcos Estrada Anto, con DNI N° 02649141, como Sub Secretario de Defensa Nacional, Javier Álvarez Gamonal, con DNI N° 21868859, como Secretario de Seguridad Social Nacional, Cesar Vargas Zevallos, con DNI N° 22516065, como Sub Secretario de Economía Nacional, Manuel Saavedra, con DNI N° 02845237, como Delegado General de la Seccional Piura - Tumbes, Walter Enrique Arenas Iparraguirre, con DNI N° 07372937, como Secretario Nacional de Cultura y Deportes, asesorados por la CONFEDERACION GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERU, representado por el Dr. Julio Felipe León Condorcahuana, con CAL N° 35996, como asesor legal, habiendo sido convocados a una reunión extra-proceso, en la que arribaron a los siguientes acuerdos:



*[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*Ab. R. H.*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom]*



**DR. JORGE TULLIO COSENTINO SOLER**  
DIRECTOR (e)  
DIRECCION TECNICA, BIENESTAR LABORAL Y  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DE TRABAJO

**PRIMERO: AUMENTO GENERAL**

El SENATI, conviene en otorgar un aumento general de S/. 100.00 (cien y 00/100 nuevos soles), mensuales, sobre la remuneración básica total que actualmente perciben, a partir del 01 de Mayo del 2008, a todos los trabajadores afiliados al Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI.

**SEGUNDO: ASIGNACION ESCOLAR**

El SENATI, conviene en incrementar la asignación escolar que actualmente otorga a las sumas que a continuación se indican:

-S/.485.00 (cuatrocientos ochenta y cinco y 00/100 nuevos soles) por trabajador.

-S/. 124.00 (ciento veinticuatro y 00/100 nuevos soles) por cada hijo, hasta un limite de cuatro.

Para efectos de aplicación del presente beneficio, se mantiene vigente las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

**TERCERO: ASIGNACION FAMILIAR**

El SENATI, conviene en incrementar el monto actual que otorga a todos lo trabajadores sindicalizados por concepto de asignación familiar, a los montos que a continuación se indican:

-Por cada carga de familia hasta un máximo de cuatro, a la suma de S/.52.50 (cincuenta y dos y 50/100 nuevos soles) mensuales.

Para efectos de aplicación del presente beneficio, se mantiene vigente las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

**CUARTO: REFRIGERIO**

El SENATI, conviene en incrementar el monto que actualmente otorga por concepto de refrigerio, a S/.5.10 (cinco y 10/100 nuevos soles).

Para efectos de aplicación del presente beneficio, se mantiene vigente las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

**QUINTO: ASIGNACION POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES DIRECTOS.**

El SENATI, conviene en incrementar a la suma de S/.3,950.00 (tres mil novecientos cincuenta y 00/100 nuevos soles), la asignación por fallecimiento de familiares que actualmente otorga.



*[Handwritten signature]*

*AG. Pda. H.*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten signatures and marks on the right margin]*

Para efectos de aplicación del presente beneficio, se mantiene vigente las condiciones y requisitos establecidos en convenios colectivos anteriores.

**SEXTO: BONIFICACION POR CIERRE DE PLIEGO.**

El SENATI, conviene otorgar a los trabajadores del ámbito del Sindicato Nacional Técnico Docente Profesional que hayan superado el periodo de prueba al 1° de Mayo del 2008, una bonificación por cierre de pliego ascendente al monto de S/.1,100.00 (un mil cien y 00/100nuevos soles), por única vez.

**SEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO COLECTIVO.**

Las partes convienen, que el presente convenio colectivo rige por el término de un año, contado a partir del 1° de Mayo del 2008 al 30 de Abril del 2009.

Del mismo modo las partes dejan expresa constancia, que se mantienen vigentes los beneficios convenidos en pactos colectivos celebrados con anterioridad, en la medida que no sean tratados en el presente convenio.

**OCTAVO:**

Las partes convienen en mantener un clima de paz y armonía laboral.

Con los acuerdos precedentes queda total y definitivamente solucionado el Pliego de Reclamos presentado por el Sindicato Nacional del Personal Técnico Docente Profesional del SENATI, para el periodo 1° de Mayo 2008 al 30 Abril del 2009.

Siendo las 1.00 p.m. se da por culminada la presente reunión suscribiéndola los participantes en señal de conformidad.

Dt. JORGE TULLIO COSENTINO SOLER  
DIRECTOR (e)  
DIRECCION TÉCNICA, BIENESTAR LABORAL  
SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DE TRABAJO



Oscar C. Cueva Vargas  
Abogado - Conciliador



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*